

DECRETO DE ALCALDIA N° 907 / 2020

ZAPALLAR, 23 ABR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 927/2020 de fecha 26 de Marzo de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1.216/2019 de fecha 05 de Marzo de 2019 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Las Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2020.
2. El Decreto de Alcaldía N° 6.356 / 2019, de fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba contratos a plazo fijo 2020.

DECRETO:

1° **MODIFIQUESE** El Decreto de Alcaldía N° 6.356 / 2019, de fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba contratos a plazo fijo 2020.

Donde dice:

C. PLAZO FIJO	RUT	GLOSA
FRANCISCO JAVIER ARAVENA FUNES		- MÉDICO DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, 33 HORAS SEMANALES. -01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 - CATEGORIA A NIVEL 15 LEY N °19.378 ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

Debe decir:

C. PLAZO FIJO	RUT	GLOSA
FRANCISCO JAVIER ARAVENA FUNES		- MÉDICO DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, 44 HORAS SEMANALES. -01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 - CATEGORIA A NIVEL 15 LEY N °19.378 ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
★ Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
★ Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo. Secretaria Municipal.

ADM / CTL / SEC / DESAM / caf.-

